

REN-  
DE  
RES, 7

r. u. publico de el r. u.  
ra; Certifico, doctores, y  
en, como en Cavildo ce  
mporen el Ayuntamiento  
dases que en el se conue  
xi.

niento el oficio del  
u. Tho quinze de el Co.  
en aquel Turgado  
de aquella Cui. y no  
re Reparamiento de  
do: Fue el Reparamie  
o orque cultiva tierras  
ente como se acredita  
on cuas raronos se  
por el dho Linco Pe.  
Particular, y se con.  
de ver que esta villa  
derecho que le correspon  
tierras de esta Jurisd-

diccion, ha que pagar la val, y demas que tienen sobre  
si. N. derechos, y se consume dentro de este dho termino:  
Asi como lo practica lamisma Cui. de Lorca con los ve-  
rinos de esta tierra tenientes en aquella, o que de otro mo-  
do las cultivan. Ademas de que a dho Linco Perez  
se le deve reparar lo que le corresponde como a verino de  
esta mencionada villa en atencion a que la casa de  
su habitacion esta situada entre Mosones de esta, y  
a quella Cui., y no ay raron que convenga dever serlo  
de Lorca, y no de Torana.

Asi corresponde con el citado Acuerdo su original que queda

